INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 24 de agosto de 2021

NOTA GAL/DOP Nº 813/2021

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, referente al **ID Nº 382.914**, correspondiente a la **CVE Nº 67/2020 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)"**, a fin de responder lo siguiente:

1. Considerando la Resolución DNCP N° 5682/2020, art.2 en el que se indica retrotraer a la etapa de evaluación de ofertas, solicitamos remitir las documentaciones de reevaluación al Departamento de Adjudicaciones para su difusión en el SICP, y posteriormente la difusión de las adendas correspondientes.
   Respuesta: En atención a la observación, se informa que la Resolución DNCP N° 5682/2020, corresponde al ID: 386.557, y el mismo pertenece al M.S.P. y B.S.

2. Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena, sin embargo, la Convocante no se ajustó al plazo establecido en la normativa.
   Respuesta: En atención a la observación, se informa que el retraso del mismo fue por motivo de la cuarentena decretada por el Gobierno Nacional y la realización de trabajos en cuadrilla en gran parte de la institución para evitar la propagación del covid-19, así también los casos de covid-19 positivos detectados en diferentes Departamentos de la UOC, ocasionó la acumulación y retrasos en las comunicaciones, por lo cual se solicita considerar la situación atípica ocasionada por la pandemia respecto al cumplimiento de los plazos establecidos.

3. Con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la Republica, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: **"Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual termino al culminar la misma."**
   Respuesta: En atención a la observación, se informa que se realizó los trámites correspondientes conforme a lo solicitado.

4. Observamos que el contrato se encontraba vigente hasta el 28 de febrero del 2021, sin embargo, la adenda fue suscripta recién en fecha 16 de abril del 2021.
   Respuesta: En atención a la observación, se informa que la Resolución N° 020-021/2021, se suscribió en fecha 26/02/2021 y publicada durante la vigencia del contrato.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Rodney Alcaraz,
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Escaneado con CamScanner